Nota DNC N° 15187 /2022

Asunción, 25 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	419549
Expediente	324196
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Libros para la FADA
Entidad	Facultad de Arquitectura - Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Solicitamos a la convocante remitir una justificación respecto al incumplimiento del art. 28 de la Ley N° 2051/03, respecto al plazo para la notificación a los oferentes sobre el resultado de la licitación.
2- Solicitamos remitir el detalle del análisis realizado por el comité de evaluación respecto a la experiencia requerida en las bases de la licitación.
3- Indicamos a la convocante que se visualizan varios ítems con precios adjudicados, los cuales fueron ofertados por fuera del rango de los precios referenciales, y que, sin embargo, la convocante no ha requerido el detalle de la composición de los mismos conforme a las normativas legales vigentes.
4- Se solicita así mismo, remitir el cuadro comparativo de precios con el detalle de los sub totales de cada lote, ya que dichos datos no son correctamente visualizados en las documentaciones remitidas.
5- En lo que refiere al punto C) del informe de evaluación, se menciona que las documentaciones fueron presentadas por los oferentes, sin embargo, no se menciona que dichas documentaciones cumplen o no con los requisitos del PBC.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: kaguilera